



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|----------------------------|
| Proceso: | Hipotecario |
| Demandante: | Rogelio Giraldo Castrillón |
| Demandado: | María Edy Segura Bedoya |
| Radicado: | 630013103002-2021-00161-00 |
| Asunto: | Inadmitir demanda |

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia, de conformidad con las normas generales y específicas para el asunto; ante lo cual se advierte que habrá de inadmitirse, para que se aporte la letra de cambio por valor de \$65.000.000, debidamente digitalizada, por el reverso y el anverso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Inadmitir la demanda de la referencia; por las razones antes expuestas.

Segundo. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: Reconocer personería al abogado José David Valencia Castañeda, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

ESTADO No. 106

Hoy, 28/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03858f8eb7f544e12274d1522199f7b1e3db8ff063502366529b1ac483a93527**
Documento generado en 27/07/2021 01:46:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>